

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

2197.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 22 de Agosto de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040292506	R EL YAHIAOUI	X2054494L	BARCELONA	04-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040294345	N BOUKAJOUJ	X2730751F	CASTELLON PLANA	26-07-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040294357	N BOUKAJOUJ	X2730751F	CASTELLON PLANA	26-07-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040292671	D JEDDI	X2944177Q	ZAIDIN	14-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040292312	B OUMAGHI	50320718	MADRID	06-06-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040292543	B GHITOUT	X2066999N	PARLA	08-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040295544	M ABDELKADER	X1468033N	MELILLA	18-07-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040292750	H ALLITI	X3234279L	MELILLA	21-07-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040288990	F CISNEROS	25050887	MELILLA	10-07-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040289003	F CISNEROS	25050887	MELILLA	10-07-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040295155	B AOMAR	45264540	MELILLA	24-07-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040295076	A DE HOZ	45306354	MELILLA	07-08-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040290856	R NEGRO	45309255	MELILLA	25-07-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040292520	R YAROUTI	X3154356K	REUS	08-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

2198.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 29 de Agosto de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.